



Ayuntamiento de Íscar

Expediente n.º: 1439/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 01/10/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO DE LOS SECTORES SERNA Y JULIO ORTIZ

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
923/2024	Proyecto de renovación de alumbrado Sectores Serna y Julio Ortiz		
	Exposición Pública del proyecto BOP		04/07/2024
	Informe favorable de Diputación		19/08/2024
	Informe favorable del Servicio Territorial de Movilidad		26/08/2024
	Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva	Nº 2024-0438	03/09/2024
	Notificación Decreto 4857 de la Diputación Provincial delegando la contratación de la obra al Ayuntamiento	Nº 4857	19/09/2024

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	01/10/2024	
Providencia de Alcaldía	01/10/2024	Libro Providencias nº 2024-0211
Informe de Secretaría	01/10/2024	Libro Informes de Secretaría nº 2024-0253
Informe sobre los recursos ordinarios	02/10/2024	
Retención de Crédito	03/09/2024	Libro Certificado RC 2024-0066

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Responsable del contrato: Óliver Lobejón San Miguel	
Tipo de contrato: Contrato de obras	
Objeto del contrato: Obra de renovación del alumbrado en sectores Serna y Julio Ortiz.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria





Ayuntamiento de Íscar

CPV: 31500000 material de iluminación y lámparas eléctricas.	
Valor estimado del contrato: 78.043,80 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 78.043,80 €	IVA (21%): 16.389,20 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 94.433,00 €	
Duración del contrato: 1 mes	
Aplicación Presupuestaria: 165 61900	
Plazo de garantía: 1 año	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la obra de renovación de alumbrado Sectores Serna y Julio Ortiz, bajo el plan bienal de Cooperación 2022-2023, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

<p>El Ayuntamiento de Íscar tiene la necesidad de contratar las obras de Eficiencia energética en alumbrado público, obras que se encuentran incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación de Valladolid para el bienio 2022-2023, las cuales consisten en mejorar la eficiencia energética de varias instalaciones de alumbrado municipal.</p> <p>Actualmente el alumbrado de las calles indicadas anteriormente, se realiza con lámparas de vapor de sodio, con unos niveles de iluminación insuficientes, parte de las luminarias envejecidas, y en general con un bajo rendimiento lumínico.</p> <p>Se considera necesaria la sustitución de las luminarias de tecnología actual, vapor de sodio alta presión, por otras equivalentes de tecnología LED.</p> <p>La solución adoptada proporcionará, con una mínima inversión inicial, un ahorro energético notorio debido a la disminución del consumo eléctrico de las nuevas luminarias que se instalen, además de mejorar las condiciones lumínicas de la instalación, aumentando los niveles de iluminación, mejorando la uniformidad media del servicio y la calidad cromática de la luz.</p>

Queda acreditado que la contratación de las obras de renovación de alumbrado Sectores Serna y Julio Ortiz, bajo el plan bienal de Cooperación 2022-2023 mediante un contrato de obras por procedimiento Abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del





Ayuntamiento de Íscar

Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

